

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 0-40969- -13-0 Fecha: 2008-10-28 08:26:16
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE ARTURO ROMERO PRIETO Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
CRA. 13 NO. 32-51 OFIC. 717
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 40938
Fecha : 27/10/2008
Expediente : 0-40969
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Propiedad intelectual, marcas, patentes,
derechos de autor, nombres de dominio
registros sanitarios, competencia desleal,
civil, comercial

Carrera 13 N. 32-51 Torre III, oficina 717
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 338 14 06 Fax: 285 59 48
cavaro@cablenet.co
www.cavaroitda.com

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División De Signos Distintivos
E. _____ S. _____ D. _____

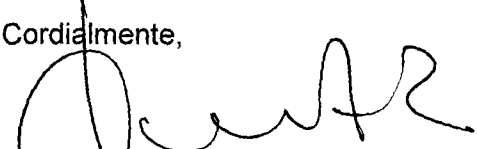
Ref: Notificación

JORGE ARTURO ROMERO PRIETO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor **CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR**. Manifiesto que me notifico por conducta concluyente de la Resolución que anuncio a continuación:

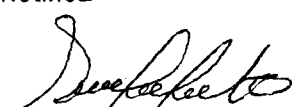
Patente	Expediente	Resolución
DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA	2000-40969	40938 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2008

Igualmente manifiesto que **renuncio al término de ejecutoria** de la precitada resolución, para retirar copias y asignación del respectivo certificado

Cordialmente,


JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
C.C. No 79.598.041 de Bogotá d.c
T.P. 128.065. del C. S. de la J

notifica


SANDRA PATRICIA PRIETO
C.C. 52.726.422 de Bogotá

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION **Nº 4 0 9 3 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 00-40969

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00040969 del día 01 de junio del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 73 a 78 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-040969-00011-0000 del 02 de septiembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 83 y 84, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 de los folios 83 y 84 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 0 9 3 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 00-40969

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

“ DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA ”

Clasificación IPC: G 07 F 13/02, F 25 D 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 83 y 84.

Titular(es): CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR y GENARO MEJIA ARIAS .

Domicilio(s): Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Inventor(es): Carlos Amido Bermúdez Salazar.

Vigente desde: 01 de junio del 2000 **Hasta:** 01 de junio del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 0 9 3 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 00-40969

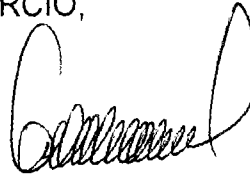
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Arturo Romero Prieto, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de los señores Carlos Amido Bermúdez Salazar y Genaro Mejía Arias, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
Carrera 13 Nº 32 – 51, Torre III, Of. 717.
Bogotá, D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

5 NOV. 2008

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

LOPEZ ADRIANO ROGERIO PRIETO
(Artículo 48 C.C.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR